ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, Articulo 42 de la Ley 80 de 1993, Artículo 66 de la ley 1523 de 2012, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.2. del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2027, se realiza este Análisis de Conveniencia y Oportunidad

ASUNTO:
SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA RESPUESTA Y DESTINACION INMEDIATA A VIVIENDAS Y PUNTOS CRITICOS EN LAS VIAS URBANAS Y TERCIARIAS Y EN AFLUENTES AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA (DECRETO 060 DEL 30 DE ABRIL DE 2025) EN EL MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABA

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En atención a las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1.993, y ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación del asunto de la referencia

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, La Alcaldía Municipal de San Pedro De Urabá – Antioquia, desarrolla su función administrativa bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

Que en reunión del CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGOS de fecha Treinta (30) de octubre de 2025 Diagnóstico de la situación de calamidad por temporada de lluvias en el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia.

El Municipio de San Pedro de Urabá se encuentra afrontando una situación de calamidad pública a causa de las fuertes lluvias que se han presentado en toda la región del Urabá antioqueño, generando múltiples afectaciones en diferentes sectores rurales y urbanos del territorio.

El secretario de Planeación e Infraestructura Municipal, con base en las afectaciones registradas a causa de la actual temporada de lluvias, informa que se han identificado múltiples situaciones de daño en viviendas, vías, sistemas de drenaje y estructuras comunitarias, tanto en el casco urbano como en las zonas rurales del municipio de San Pedro de Urabá.

Estas afectaciones incluyen daños en cubiertas, filtraciones en pisos, deterioro de puentes, obstrucción de tuberías y fallas en sistemas eléctricos y de conducción de agua de uso comunal, los cuales requieren atención inmediata para prevenir mayores impactos sobre la población y la infraestructura pública.

En este sentido, se precisa que el suministro de materiales de construcción, eléctricos, de ferretería y de saneamiento básico se realizará de manera progresiva, conforme se vayan verificando las necesidades en campo por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal.

Cabe aclarar que el presente contrato tiene como alcance exclusivo el suministro de materiales requeridos para la atención de las afectaciones identificadas, mientras que la mano de obra, el transporte complementario y la ejecución de las obras serán asumidos directamente por la comunidad beneficiaria o afectados.

De esta manera, el contrato se mantendrá abierto y con disponibilidad presupuestal, permitiendo atender oportunamente las solicitudes y requerimientos que surjan en los diferentes sectores afectados, hasta agotar la disponibilidad presupuestal asignada, garantizando una respuesta integral y equitativa a las comunidades impactadas por la ola invernal, en el marco de la declaratoria de calamidad pública establecida mediante Decreto No. 060 del 30 de abril de 2025.

Estas situaciones evidencian la gravedad de los impactos que las lluvias están generando en el municipio, tanto en la zona urbana como rural, por lo que se requiere atención prioritaria, acompañamiento técnico y apoyo interinstitucional para mitigar los riesgos, restablecer las condiciones de habitabilidad y prevenir nuevas emergencias.
Situación está que, una vez analizada por los miembros del comité, se procedió a declarar mediante los Decretos 060 del 30 de abril de 2025 y 060-1 del 30 de abril de

2025, la existencia de una situación de Calamidad Pública y la Urgencia Manifiesta en el municipio de San Pedro de Urabá, con fundamento en las normas que regulan estos temas.

Estas situaciones evidencian la gravedad de los impactos que las lluvias están generando en el municipio, tanto en la zona urbana como rural, por lo que se requiere atención prioritaria, acompañamiento técnico y apoyo interinstitucional para mitigar los riesgos, restablecer las condiciones de habitabilidad y prevenir nuevas emergencias.

Situación está que una vez analizada por los miembros del comité, se procedió a declarar mediante los Decretos 060 del 30 abril de 2025 y Decreto 060-1 del 30 abril de 2025, la existencia de una situación de Calamidad Pública y la Urgencia Manifiesta en el Municipio de San Pedro de Urabá con fundamento en las normas que regulan estos temas.
Artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 en su artículo 91, Ley 715 de 2001 en su artículo 44 y la Ley 1523 de 2012.
Conforme determina el artículo 61 de Ia Ley 1523 de 2012 el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres elaborará con las orientaciones fijadas por el presente decreto el "Plan de Acción" específico para Ia respuesta y recuperación que permitan la atención de los efectos adversos, su seguimiento y evaluación será por el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y la Unidad Nacional del Riesgo y Desastre. Contará con un plazo de quince (15) días siguientes a la publicación del presente decreto. De conformidad con el artículo 61 de la ley 1523.

Las actividades contractuales se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1523 "Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo. Los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar clausulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

Atreves de la Declaratoria de Calamidad Pública y Urgencia Manifiesta, la administración ha solicitado ayudas humanitarias a diferentes entidades del orden Departamental y Nacional para poder mitigar un poco los padecimientos de personas afectadas por el fuerte invierno que estamos padeciendo en el Municipio.

La administración municipal atiende y toma decisiones para la ejecución de inversiones dentro del territorio de su jurisdicción, en la búsqueda de un territorio más seguro, haciendo esfuerzos para tener un sistema municipal de gestión de riesgo de desastres fortalecido con el fin de lograr una respuesta oportuna y eficiente a las solicitaciones que pueda imponernos la naturaleza y que puedan poner en riesgo vidas humanas, bienes e infraestructura, mediante obras de estabilidad de taludes, manejo de aguas lluvias, control torrencial y mantenimiento de vías afectadas por deslizamientos.

Cuyo objetivo acompañar desde la institucionalidad, propiciando espacios de planeación participativa y ejecución conjunta de proyectos de impacto social, que, por medio de la estrategia del convite, sirvan para la reconstrucción del tejido social y el potenciamiento del trabajo mancomunado. En consecuencia, vivir los territorios de Antioquia desde una lógica de gobernanza, implica la inclusión de todos los grupos poblacionales en la configuración de escenarios democráticos de deliberación, tendientes a la implementación de acuerdos y alianzas estratégicas. Es de esta forma como la administración municipal de San Pedro de Urabá en articulación con la comunidad ha realizado acuerdos para fortalecer el trabajo comunitario.

El artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad, busca suministrar la información necesaria para que los oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad, que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

La Secretaria de planeación en articulación con la secretaria de Protección social a través de la promoción de desarrollo comunitario del Municipio de San Pedro de Urabá, tiene como objetivo lograr una participación incidente, a través del trabajo articulado con la población y el apoyo a las distintas expresiones y prácticas organizativas, como garantía de un ejercicio de construcción, fortalecimiento y empoderamiento de la población, se desarrollan actividades comunitarias participativas como convites, actividades en apoyo con mano de obra para infraestructura y eventos que integran a la comunidad joven y adulta del área rural del municipio, para mejorar promover la calidad de vida y el bienestar social, potenciando la capacidad de las personas y grupos para el abordaje de sus propios problemas, demandas o necesidades; cumpliendo además con las funciones propias del cargo y de la misionalidad del ente municipal. En este sentido, se crea el proyecto de inversión "suministro de insumos y materiales de ferretería para las actividades comunitarias (convites), organizadas por la secretaria de Planeación en Infraestructura del Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia."

En el plan de desarrollo "SAN PEDRO GRANDE Y SOSTENIBLE" se buscó implementar dentro de la línea estrategia 3 desarrollo social y sostenible este tipo de acciones participativas y articuladas con la comunidad, por ello la importancia de asegurar el pleno goce de la ciudadanía que desde los recursos públicos se brinde la posibilidad del fortalecimiento y participación comunitaria, a través de acciones que permitan el bienestar social en el tiempo.

En aras de atender la emergencia presentada por la calamidad por lluvias en diferentes sectores del municipio, se hace necesario contratar el suministro de insumos y materiales de ferretería para brindar ayuda a estas comunidades afectadas por daños en sus viviendas y a través de la estrategia de integrar a las comunidades (convites), se pueda beneficiar a gran parte de esta población, con el suministro de esto materiales para que puedan realizar sus reparaciones urgentes a su hogares y de esta manera dar cumplimiento a requerimientos e indicadores trazados en el plan de desarrollo "SAN PEDRO GRANDE Y SOSTENIBLE".

Atendiendo las actividades trazadas en el PLAN DE ACCION DE EMERGENCIAS (PAE), resulta necesario para la Alcaldía de San Pedro de Urabá, adelantar un proceso CONTRATACION DIRECTA que permite el suministro de materiales de ferretería, para atender las necesidades de la población que sus viviendas han sufrido afectaciones por causa de las fuertes lluvias y vientos de la ola invernal que está afectando al municipio

en ellos últimos días, que ocasiono la declaratoria de Calamidad Pública y Urgencia Manifiesta, para cumplir con los objetivos trazados de la administración municipal en la atención de EMERGENCIA, es de suma importancia realizar esta contratación por la necesidad del servicio para cumplir con lo mencionado anteriormente y de conformidad con el objeto contractual urge la necesidad de este servicio. Por lo tanto, se pretende realizar este proceso de contratación.

Proyecto registrado en el Banco de proyectos del municipio bajo los BPIN 202500000012294 y 202500000027564.

En atención a la normatividad antes señalada la administración adelantara la presente contratación con la finalidad de dar cumplimiento a la finalidad de la declaratoria de la calamidad pública.

La administración cuenta con presupuesto para llevar a cabo la presente contratación.

N°	Linea estrategica	Codigo sector	# Sector	Nombre del sector	# del pograma	Código del programa	Programa	Código del producto	Producto	Código del indicador de producto	Indicador de producto
263	Estrategia 4 Desarrollo Institucional	45	S14	Gobierno Territorial e Información Estadística	P30	4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	4503022	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres	450302200	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres realizadas
266	Estrategia 4 Desarrollo Institucional	45	S14	Gobierno Territorial e información Estadística	P30	4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	4503028	Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública	450302801	Personas apoyadas con ayudas humanitarias
204	Estrategia 3 Desarrollo de la Infraestructura Sostenible	P23	24	S11	Transporte e infraestructura	P23	2402	Infraestructura red vial regional	2402098	Sitio crítico de la red terciaria estabilizado	240209800

2. CODIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93131802	93	13	18	02

3.OBJETO:

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA RESPUESTA Y DESTINACIÓN INMEDIATA A VIVIENDAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LAS VÍAS URBANAS Y TERCIARIAS Y EN AFLUENTES AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA (DECRETO 060 DEL 30 DE ABRIL DE 2025) EN EL MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABÁ.

3.1 Especificaciones del objeto a contratar:

La Secretaría de Planeación del Municipio de San Pedro de Urabá, hace la precisión que este proceso, se propone en razón a la celeridad que requiere la contratación de suministro de materiales de ferretería y construcción para la ejecución mediante convites para atender las necesidades de la población que sus viviendas han sufrido afectaciones por causa de las fuertes lluvias y vientos de la ola invernal que está afectando al municipio en ellos últimos días, que ocasiono la declaratoria de Calamidad Pública y Urgencia Manifiesta:

ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO						
COTIZACIONES						
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	UNDIDAD	COT. 1	COT. 2	COT.3	MEDIA PRECIOS DE MERCADO
1	CEMENTO	UND	$ 36.500,00	$ 37.500,00	$ 37.500,00	$ 37.166,67
2	MANGUERA 1´´ X 100m	UND	$ 180.000,00	$ 200.000,00	$ 210.000,00	$ 196.666,67
3	ALAMBRE NEGRO	KILO	$ 7.500,00	$ 8.000,00	$ 8.500,00	$ 8.000,00
4	LMINA ZINC X 3m	UND	$ 35.000,00	$ 36.000,00	$ 36.500,00	$ 35.833,33
6	VARILLA CORRUGADA 5/8	UND	$ 46.000,00	$ 45.500,00	$ 45.500,00	$ 45.666,67
7	VARILLA CORRUGADA 1/2	UND	$ 29.200,00	$ 29.000,00	$ 29.250,00	$ 29.150,00
8	VARILLA CORRUGADA 3/8	UND	$ 17.200,00	$ 18.000,00	$ 18.250,00	$ 17.816,67
9	VARILLA ROSCA 3/8	UND	$ 46.000,00	$ 47.000,00	$ 46.500,00	$ 46.500,00
11	PUNTILLA DE 3"	UND	$ 4.000,00	$ 4.500,00	$ 4.250,00	$ 4.250,00
12	CLAVO GALVANIZADO 3 1/2	UND	$ 4.000,00	$ 4.500,00	$ 4.250,00	$ 4.250,00
13	PUNTILLA DE 2 1/2"	UND	$ 4.000,00	$ 4.500,00	$ 4.500,00	$ 4.333,33
14	CAJAS 2X4	UND	$ 600,00	$ 600,00	$ 600,00	$ 600,00
15	TAPAS LISAS 2X4	UND	$ 500,00	$ 6.000,00	$ 7.000,00	$ 4.500,00
16	TOMAS DOBLES POLICARBONATO	UND	$ 5.800,00	$ 6.000,00	$ 7.000,00	$ 6.266,67
17	PLAFON PLASTICOS	UND	$ 3.300,00	$ 4.000,00	$ 4.500,00	$ 3.933,33
18	INTERRUPTORES DOBLE POLI	UND	$ 5.000,00	$ 5.000,00	$ 5.500,00	$ 5.166,67
19	INTERRUPTORES SENCILLO POLI	UND	$ 4.000,00	$ 4.000,00	$ 4.500,00	$ 4.166,67
20	CURVA CONDUIR 1/2	UND	$ 600,00	$ 800,00	$ 1.000,00	$ 800,00
21	BREAKE 20A	UND	$ 12.500,00	$ 13.500,00	$ 14.000,00	$ 13.333,33
22	GRAPAS DOBLE ALA	UND	$ 400,00	$ 500,00	$ 600,00	$ 500,00
23	CINTA AISLANTE NEGRA GRANDE	UND	$ 10.300,00	$ 10.500,00	$ 10.500,00	$ 10.433,33
24	TUBO CONDUIT 1/2" X 3m	UND	$ 4.000,00	$ 4.500,00	$ 5.000,00	$ 4.500,00
25	METRO GALILLO CONDUIT 1/2	MTS	$ 2.800,00	$ 3.000,00	$ 3.500,00	$ 3.100,00
26	CABLE CALIBRE #10 NEGROxm	UND	$ 5.200,00	$ 6.000,00	$ 6.000,00	$ 5.733,33
27	CABLE CALIBRE #10 BLANCOx m	UND	$ 5.200,00	$ 6.000,00	$ 6.000,00	$ 5.733,33
28	TERMINAL CONDUIT 1/2 "	UND	$ 300,00	$ 300,00	$ 400,00	$ 333,33
29	CAJAS OCTAGONALES	UND	$ 1.000,00	$ 1.000,00	$ 1.500,00	$ 1.166,67
30	COSTALES DE NAILO	UND	$ 2.500,00	$ 3.000,00	$ 3.500,00	$ 2.500,00
31	TUBO PVC SANITARIO 4"	UND	$ 90.000,00	$ 93.000,00	$ 95.900,00	$ 90.000,00

De acuerdo con el análisis de precios de mercado presentado, se relacionan los materiales de ferretería, construcción, eléctricos y de saneamiento básico requeridos hasta el momento, con base en las solicitudes verificadas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal.

Se precisa que las afectaciones corresponden a diferentes daños ocasionados por la actual temporada de lluvias, los cuales han impactado viviendas, vías, estructuras comunitarias y sistemas de conducción de agua en distintos sectores del municipio. Estas situaciones han sido identificadas progresivamente a través de observaciones en campo y reportes emitidos por las comunidades.

Sin embargo, se aclara que el presente listado corresponde únicamente a las necesidades iniciales verificadas, y que el valor total estimado de dichas solicitudes no compromete la totalidad del presupuesto asignado (aproximadamente $39.800.000).

En consecuencia, el contrato se mantendrá abierto y con disponibilidad presupuestal hasta agotar los recursos, con el fin de atender de manera progresiva las solicitudes

adicionales que continúen registrándose por parte de las comunidades urbanas y rurales afectadas por la ola invernal, previa verificación técnica en campo y validación de cantidades por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal.

De esta manera, se garantiza la atención integral, oportuna y equitativa a las familias y sectores que aún presenten afectaciones derivadas de la emergencia invernal en el municipio de San Pedro de Urabá, conforme al Decreto No. 060 del 30 de abril de 2025.

El oferente interesado en presentar propuesta para esta contratación debe contar con los materiales de ferretería y construcción antes señalada y poner a disposición de la administración previo requerimiento de la la secretaria de Planeación en Infraestructura del Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia.

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla pro-Adulto Mayor	4%
Estampilla pro-Hospital:	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro-deporte y recreación	2,5%
Estampilla pro-justicia	2%
Reteica	1%

3.2 Alcance del objeto: tiene como alcance garantizar el suministro y transporte oportuno de materiales de ferretería, destinados a la atención inmediata de viviendas afectadas, puntos críticos en vías urbanas y terciarias, así como sectores impactados por el desbordamiento de afluentes en diferentes zonas del municipio de San Pedro de Urabá.
Estas acciones tienen como finalidad apoyar las labores de mitigación, rehabilitación y recuperación de infraestructura básica y comunitaria, contribuyendo a restablecer las condiciones de habitabilidad, movilidad y seguridad de las comunidades afectadas por la ola invernal.

El suministro se realizará conforme a las necesidades verificadas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, en el marco de la Calamidad Pública declarada mediante Decreto No. 060 del 30 de abril de 2025, y se ejecutará hasta agotar la disponibilidad presupuestal asignada para la atención de la emergencia.

4. Modalidad de selección: La Alcaldía Municipal de San Pedro de Urabá – Antioquia, adelantara el proceso contractual que señala el Decreto 1082 de 2015 - artículo 2.2.1.2.1.4.2., Ley 1523 del 2012 y la Ley 80 de 1993, la contratación directa por la declaratoria de la Urgencia Manifiesta y Calamidad Pública.

5. Fundamentos jurídicos:

Ley 80 de 1993 - Artículo 42**.- *De la Urgencia Manifiesta*.** Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos.

La urgencia manifiesta se declara mediante acto administrativo motivado.

Así mismo la Ley 1523 del 2012,

Artículo 65.

Régimen normativo. Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

Artículo 66.

Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo.

Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

El DECRETO 1082 DE 2015 - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.2. *Declaración de urgencia manifiesta.* Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos.

La Administración Municipal mediante el Decreto 060 del 30 abril de 2025 declara la CALAMIDAD PÚBLICA, y el Decreto 060-1 del 30 abril de 2025 declara la URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA, por el termino de seis (6) meses.

6. SUPERVISIÓN: Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del secretario de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía del Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, o a quien este designe; funcionario que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa, jurídico y financiera del contrato.

7. Valor estimado del contrato: Para esta contratación se cuenta con un presupuesto oficial por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($39.800.000.00)**, conforme al Certificado de Disponibilidad

presupuestal No. 01241 del 08 de Septiembre de 2025, (2.3.2.02.02.009, Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales) expedido por la secretaria de Hacienda Municipal para la vigencia 2025, para la presente vigencia fiscal.

Análisis Técnico: El análisis técnico está dado por el servicio descrito en el objeto del contrato y las actividades que debe desarrollar es el suministro de materiales de ferretería, para atender las necesidades de la población que sus viviendas han sufrido afectaciones por causa de las fuertes lluvias y vientos de la ola invernal que está afectando al municipio en ellos últimos días, que ocasiono la declaratoria de Calamidad Pública y Urgencia Manifiesta.

Análisis Económico: El valor de este contrato, se ha proyectado, teniendo en cuenta la labor a contratar, de conformidad con el siguiente presupuesto oficial:

6.1 Código del Banco de proyecto BPIM:

Los recursos contenidos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01241 del 08 de Septiembre de 2025, (2.3.2.02.02.009, Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales), se encuentra contenidos en el BPIN No. 202500000011444, expedido por la secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal para la vigencia 2025.

7. Análisis de los riesgos y forma de mitigarlos: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	general	Externo	Ejecución	Contractual	Vencimiento de pólizas	Incumplimiento contractual	2	4	8	Alto	[Entidad Estatal/Contratista]	Control y verificación previa de documentos (pólizas)	1	4	5	Medio	Si	Entidad/Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Control de pólizas en los contratos	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Sanción Resolución de habilitación Minitransporte: es decir el incumplimiento de las obligaciones contenidas en las Resolución que habilita la prestación del servicio de transporte especial automotor	El contratista no podrá prestar el servicio hasta que se levante la sanción y cumpla con las normas que exige la ley	1	5	7	Alto	Contratista	El contratista está en la obligación de cumplir con la norma vigente y exigencias de la autoridad de inspección, vigilancia y control del sector transporte	1	4	6	alto	Si	Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Revisión de documentos	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Interno	Ejecución	Contractual	Liquidación anticipada del contrato	Pagos no oportunos que afecten el servicio	1	3	6	Bajo	Contratista	Verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales	1	2	2	Medio	Si	Entidad	Inicio del contrato	Fin del contrato	Seguimiento por parte del interventor	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Interno	Ejecución	Legal	Incumplimiento en el pago de las obligaciones prestacionales del personal suministrado por el contratista en ejecución de los servicios prestados a la entidad	Accidentes de trabajo o enfermedades sobrevinientes que puedan involucrar solidariamente a la entidad.	3	3	6	Alto	Contratista	Hacer seguimiento al pago de la seguridad social y obligaciones parafiscales	3	3	6	Alto	SI	Contratista y Supervisor	Etapa de ejecución contractual	Plazo de ejecución del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades y/u obligaciones	Mensual

8. PLAZO.
La duración del presente contrato será de **HASTA TREINTA (30) DE DICIEMBRE, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTOS**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

9. FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONTRATO:

El municipio de SAN PEDRO DE URABA, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

Pagos parciales, CONTRAFACTURACION, previa presentacion de oficio solicitando los materiales de fereteria que envia el Supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.

El pago se realizara dentro de los cinco (05) días siguientes al cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá presentar para el pago a realizarse, la factura y/o documento equivalente junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura y/o documento equivalente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe y acta parcial o final (según el caso) de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de San Pedro De Urabá - Departamento de Antioquia, Alcaldía Municipal.

11. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

En atención a la Declaratoria de la urgencia manifiesta le aplica lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: «En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Dado en San Pedro de Urabá, a los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veinticinco (2025).

FIRMADO EN ORIGINAL
GUSTAVO ADOLFO ORTEGA MONTERO
Secretario de Planeación e Infraestructura Física Municipal
San Pedro de Urabá – Antioquia.